

SESIONES ORDINARIAS

2009

ORDEN DEL DIA N° 1921

COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Impreso el día 7 de septiembre de 2009

Término del artículo 113: 16 de septiembre de 2009

SUMARIO: **Ley 20.744**, de contrato de trabajo y sus modificatorias. Incorporación del artículo 255 bis sobre plazo de pago de las indemnizaciones por extinción de contrato de trabajo. **Pais**. (452-D.-2009.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Las Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Pais, por el que se modifica el artículo 255 bis de la ley 20.744, de contrato de trabajo (texto ordenado en 1976) y sus modificatorias, sobre plazo de pago de las indemnizaciones por extinción del contrato de trabajo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 26 de agosto de 2009.

Héctor P. Recalde. – Delia B. Bisutti. – Lía F. Bianco. – Elisa B. Carca. – Octavio Argüello. – Sergio A. Basteiro. – José M. Córdoba. – Ricardo A. Cuccovillo. – Claudia F. Gil Lozano. – Dante A. González. – Beatriz E. Guerci. – Juan C. D. Gullo. – Griselda N. Herrera. – Daniel R. Kroneberger. – Julio R. Ledesma. – Ana Z. Luna de Marcos. – Juan M. Pais. – Julio J. Piumato. – Juan A. Salim.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

PLAZO DE PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES POR EXTINCION DE CONTRATO DE TRABAJO

Artículo 1° – Incorporar como artículo 255 bis de la ley 20.744 (t.o. 1976), el siguiente texto:

Artículo 255 bis: *Plazo de pago*. El pago de las remuneraciones e indemnizaciones que correspondieren por la extinción del contrato de trabajo, cualquiera sea su causa, se efectuará dentro de los plazos previstos en el artículo 128 computados desde la fecha de extinción de la relación laboral.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan M. Pais.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley de señor diputado Pais, por el que se modifica el artículo 255 bis de la ley 20.744, de contrato de trabajo (texto ordenado en 1976) y sus modificatorias, sobre plazo de pago de las indemnizaciones por extinción del contrato de trabajo. Luego de su estudio resuelve despacharlos favorablemente.

Juan M. Pais.